

GOBIERNO DE  
**CHILE**  
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

DIRECCIÓN  
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA  
SECCIÓN ADQUISICIÓN DE INMUEBLES  
008-2010

14 ABR 2010

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 02727, 15.ABR.10

SANTIAGO,

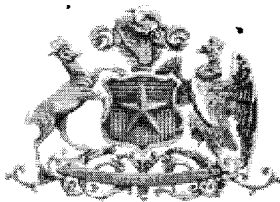
**VISTOS:**

a) La Licitación Pública Nº 09-30082344-0-01, para la ejecución del "Proyecto y Construcción Centro Larga Estadía para el Adulto Mayor", emplazado en la Comuna de Puente Alto, en cuyas Bases Administrativas Especiales, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 del D.S. Nº 236 (V. y U.) de 2002, se establece que los oferentes deben incluir en sus ofertas económicas el terreno en que deben ejecutarse las obras correspondientes al mencionado Proyecto;

b) La Resolución Nº 394 de fecha 19 de Noviembre de 2009, que acepta la oferta y contrata la Licitación Pública singularizada en la letra precedente en la suma de \$913.435.000, con la Empresa Constructora Bío - Bío S.A.;

c) Que, conforme a las Bases Administrativas de la Licitación y de conformidad a la norma citada en la letra a) precedente, se incluyó en la oferta económica del mencionado adjudicatario el terreno en que debían ejecutarse las obras del Proyecto, valorizado en la suma de \$136.000.000;

d) El terreno incluido en la oferta económica es el consistente en el Lote L- 3, de una superficie de 2.298,14 metros cuadrados, del Conjunto Habitacional "LAS AZALEAS", Sector o Etapa Tres, construido en un predio denominado La Mamiña, que corresponde a la Parcela A, de la Hijuera Primera de la ex Hacienda y Viña San José de Las Claras, de la comuna de Puente Alto, Provincia Cordillera, Rol de Avalúo 7827-2, de la comuna de Puente Alto, de dominio de Constructora Bio Bio S.A., inscrito a fojas 8.005, Nº 7.077, del año 1990, y a fojas 13.384, Nº 10.084, del año 2009, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, y que según sus títulos y conforme al Plano archivado al final del Registro de Propiedad del año 2009 del mencionado Conservador de Bienes Raíces bajo el Nº 639, deslinda: **NORTE:** en sesenta y cinco coma noventa y nueve metros con Lote L-dos; **SUR:** en cincuenta y cinco coma sesenta y uno metros con calle Río Argüelles; **ORIENTE:** en treinta y tres coma cuarenta y cuatro metros con Pasaje Río Chalaco y en ochavo de cuatro coma cero cero metros con Pasaje Río Chalaco y calle Río Arhuelles; y **PONIENTE:** en treinta y cuatro coma cero seis metros con Avenida Santa Rosa y en ochavo de cuatro coma cero cero metros con Avenida Santa Rosa y calle Río Arhuelles;



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

Ref.: Resolución Exenta que dispone la adquisición por compraventa del inmueble consistente Lote L- 3, de una superficie de 2.298,14 metros cuadrados, del Conjunto Habitacional "LAS AZALEAS", Sector o Etapa Tres, construido en un predio denominado La Mamiña, que corresponde a la Parcela A, de la Higuera Primera de la ex Hacienda y Viña San José de Las Claras, de la comuna de Puente Alto, Provincia Cordillera, Rol de Avalúo 7827-2, de la comuna de Puente Alto, de dominio de Constructora Bio Bio S.A.

e) El ORD. N° 941 de 24 de febrero de 2010, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana, que autoriza la adquisición del terreno singularizado en la letra d) precedente;

f) El informe de títulos elaborado por la Subdirección Jurídica del Servicio, que concluye que el dominio del lote individualizado en la letra d) precedente corresponde a Constructora Bio Bio S.A., conforme a las inscripciones de fojas 8.005 N° 7.077 del año 1990 y de fojas 13.384 N° 10.084 del año 2009, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

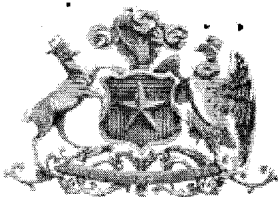
g) La necesidad que se proceda a la transferencia del dominio del inmueble singularizado en la letra d) precedente para dar inicio a las obras del "Proyecto y Construcción Centro Larga Estadía para el Adulto Mayor", emplazado en la Comuna de Puente Alto;

h) La Resolución N° 1.600/2008 de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

i) El D.S. N° 50 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y las disposiciones contenidas en el D.S.N° 236 (V. y U.) de 2002, dicto la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN:**

1° Procédase a la adquisición por compraventa del Lote L- 3, de una superficie de 2.298,14 metros cuadrados, del Conjunto Habitacional "LAS AZALEAS", Sector o Etapa Tres, construido en un predio denominado La Mamiña, que corresponde a la Parcela A, de la Higuera Primera de la ex Hacienda y Viña San José de Las Claras, de la comuna de Puente Alto, Provincia Cordillera, Rol de Avalúo 7827-2, de la comuna de Puente Alto, de propiedad Constructora Bio Bio S.A., inscrito a fojas 8.005, N° 7.077, del año 1990, y a fojas 13.384, N° 10.084, del año 2009, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto;



Gobierno de  
**CHILE**

SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

Ref.: Resolución Exenta que dispone la adquisición por compraventa del inmueble consistente Lote L- 3, de una superficie de 2.298,14 metros cuadrados, del Conjunto Habitacional "LAS AZALEAS", Sector o Etapa Tres, construido en un predio denominado La Mamiña, que corresponde a la Parcela A, de la Higuera Primera de la ex Hacienda y Viña San José de Las Claras, de la comuna de Puente Alto, Provincia Cordillera, Rol de Avalúo 7827-2, de la comuna de Puente Alto, de dominio de Constructora Bio Bio S.A.

2º Páguese por la mencionada adquisición la suma única y total de \$136.000.000, monto que se encuentra imputado en la Resolución Nº 394/2009, una vez que se suscriba el contrato de compraventa respectivo y se inscriba el dominio del inmueble a favor de SERVIU Metropolitano, y previa formulación del Estado de Pago correspondiente por parte de la empresa contratista antes individualizada, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el D.S. Nº 236 (V. y U.), y Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública Nº 09-30082344-0-01, para la ejecución del "Proyecto y Construcción Centro Larga Estadía para el Adulto Mayor", emplazado en la Comuna de Puente Alto;

3º La Subdirección Jurídica deberá redactar el contrato de compraventa correspondiente;

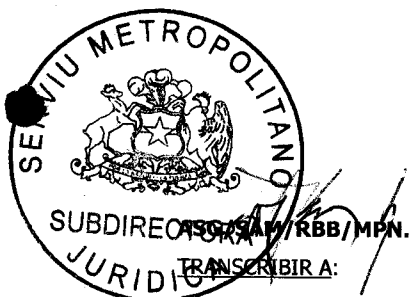
4º Déjase establecido que el cumplimiento de la presente Resolución Exenta no afecta el presupuesto vigente del Serviu Metropolitano.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.**

**ANDRÉS SILVA GÁLVEZ**  
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

DIRECTOR

SERVICIO METROPOLITANO



TRANScribir A:

- DIRECCIÓN
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCIÓN OPERACIONES HABITACIONALES
- SUBDIRECCIÓN VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- SUBDIRECCIÓN FINANZAS
- DEPARTAMENTO GESTIÓN INMOBILIARIA
- SUBDEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPARTAMENTO PROYECTO ESTUDIOS
- SECCIÓN CONTROL DE EGRESOS (2)
- SECCIÓN TESORERÍA
- SECCIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIONES
- SECCIÓN ADQUISICIÓN DE INMUEBLES (8) (con antecedentes)
- SECCIÓN SECRETARÍA GENERAL MINISTRO DE FE
- SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO
- ART 7/G LEY DE TRANSPARENCIA



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE  
MINISTRO DE FE ABR 2010

**NO AFECTA PRESUPUESTO**